



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO
RADICACIÓN: 44001310300220240004100

Riohacha, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho realizada el 15 de julio del año en curso y los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Vista la respuesta otorgada el 17 de junio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad¹, se pone en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo, respecto de la radicación de órdenes judiciales, según Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro y los dispuesto por el inciso 3º del artículo 468 del C.G.P.

2.- Previamente a tener por notificado al demandado ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO del auto de apremio en su contra mediante mensaje de datos, se requiere al apoderado de la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, acredite en debida forma, que dicha notificación se hizo con él envió del mandamiento de pago y los anexos de la demanda, conforme lo establece el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, pues, si bien es cierto que la documental adjunta en el escrito remitido el 24 de junio hogaño, se relaciona en el acápite denominado "*Adjuntos*" un documento en pdf, también lo es que, no se puede verificar su contenido, ni aparece prueba de la documental que se acompañó con el referido trámite de notificación personal.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Anotación en TYBA de 17/06/2024 4:40:27 P. M.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95a193bd8ff58144a9bc4675a2ce5a712dcd63f724f44ffacacf563fcab7001**

Documento generado en 18/07/2024 05:36:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>